

Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No GS-2026-065110-AREAD - GRUCO-17.5

Cartagena de Indias D.T y C., 18 de junio de 2026

Señor (a) JHONY ROBINSON DIAZ BUELVAS
C.C. 73.100.613
Representante legal de SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S
NIT: 806000361-8
Dirección: URB. EL COUNTRY MZ G LT 1
Celular: 6056786826-3003586280
Correo: aldia_ltda@hotmail.com
Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR

Asunto: Aceptación oferta proceso PN MECAR MIC 023-2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 27 de mayo de 2026, dentro del proceso PN MECAR MIC 023-2026, cuyo objeto **"ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES INCLUYE REPUESTOS E INSTALACIÓN A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CARTAGENA, CENTRO VACACIONAL CRESPO, DEPARTAMENTO POLICÍA BOLÍVAR Y DEMÁS UNIDADES AGREGADAS"**, por un valor total para la presente contratación de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 21.700.000,00), moneda legal colombiana IVA incluido, ha sido aceptada por este comando, así:

CONTRATO No.	72-7-10021-26
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier general GELVER YECID PEÑA ARAQUE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 79.712.994 de Bogotá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No 0638 del 01/03/2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05/03/2026
CONTRATISTA	Señor (a) JHONY ROBINSON DIAZ BUELVAS C.C. 73.100.613 Representante legal de SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S NIT: 806000361-8 Dirección: URB. EL COUNTRY MZ G LT 1 Celular: 6056786826-3003586280 Correo: aldia_ltda@hotmail.com Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR

**SUPERVISOR DEL
CONTRATO**

En todas las unidades el supervisor del contrato será el personal que se relaciona a continuación, quienes estarán a cargo de la supervisión del contrato, de acuerdo con las dependencias responsables de la ejecución del servicio:

UNIDAD / PRESUPUESTO	RESPONSABLE / CARGO
Policía Metropolitana de Cartagena de Indias	Responsable SGSST MECAR
Centro vacacional CRESPO	Administrador Centro Vacacional Crespo
Colegio Nuestra señora de Fátima	Responsable SGSST Colegio NUSEFA
Comando de Departamento Bolívar	Responsable SGSST DEBOL
Unidad prestadora de salud Bolívar	Jefe de unidad prestadora de salud bolívar

No obstante, la supervisión podrá ser ejercida por quien haga sus veces o por quien designe posteriormente el ordenador del gasto de la respectiva unidad, quien será responsable de verificar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las funciones asignadas para tal efecto.

Los supervisores deberán verificar el cumplimiento del objeto del contrato, la correcta ejecución de los servicios y la calidad en la prestación de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos por la Policía Nacional de Colombia mediante la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional".

Así mismo, deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato, además de los que les sean requeridos conforme a la citada resolución, los cuales deberán ser cargados oportunamente en la plataforma SECOP II.

Igualmente, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor, este deberá hacer las verificaciones de la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a los postulados consagrados en la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o Convenios en la Policía Nacional". Los informes de supervisión se presentarán de forma mensual ante la Oficina de Administración de la Policía Metropolitana de Cartagena.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

Aunado a lo anterior, los supervisores deberán cumplir con las siguientes funciones:

1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique).
2. Presentar el informe de supervisión en el formato establecido en suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código "2BS-FR-0019", a la Oficina

del Grupo de Contratos MECAR, dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la respectiva facturación que refleje la ejecución del mes reportado, así mismo deberá realizar la publicación del informe en la plataforma SECOP II, exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución y/o situaciones especial en desarrollo de la ejecución.

3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".
4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).
5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo(...)".
6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

NOTA 1: En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará al contratista en moneda legal colombiana, en pagos parciales contra prestación de servicio, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de las respectivas facturas comerciales la cual deberá incluir el número o referencia de planillas de pago de aportes parafiscales y seguridad social y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del presente contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago.

Documentos Requeridos para el Pago:

- Factura electrónica y/o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario
- Planilla integrada de liquidación de aporte parafiscales (PILA) (vigente)
- Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):** una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para continuar con el pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL Contratista deberá:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.
1. **#\$16-01-01-M4; Contrato; PedroPerez@correo.policia.gov.co #\$**
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:
16-01-01-M4; Contrato; PedroPerez@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social,

	donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. PARAGRAFO SEGUNDO: La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación en original expedida por la entidad bancaria. El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos. Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio. Nombre del beneficiario: SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DIA S.A.S Cuenta No: 49601501074 Tipo de cuenta: CUENTA CORRIENTE Entidad financiera: BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 8826 del 04/05/2026, expedido por el señor intendente JHONATAN PACHECO MORALES, jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (E) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 17026 del 21/04/2026, expedido por el señor TA_29 MILTON CESAR NARVAEZ TORRES.
VALOR	El presente proceso contractual tiene valor total de veintiún millones setecientos mil pesos m/cte (\$21.700.000,00), moneda legal colombiana IVA incluido.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo No. 02 de la presente aceptación de oferta.
GARANTIAS	ETAPA CONTRACTUAL

	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
	GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
	GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO 1 AÑO MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
MULTAS SANCIONATORIAS							
	MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA EL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
	MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEL CONTRATO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIO A CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el (30) de noviembre de 2026 y/o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero, a partir de la carta de inicio, previa coordinación con el supervisor designado, de acuerdo a las necesidades presentadas y según las especificaciones técnicas. El contrato se ejecutará por el sistema de tracto sucesivo, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante su ejecución y conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.						
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Servicio De Mantenimiento Y Recarga De Extintores Incluye Repuestos E Instalación A Las Unidades Adscritas A La Policía Metropolitana De Cartagena De Indias, Colegio Nuestra Señora De Fátima Cartagena, Centro Vacacional Crespo, Departamento Policía Bolívar y Upres-Debol se hará de acuerdo a las direcciones que se relacionan a continuación. - Comando de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, ubicado en el barrio Manga, Calle Real No. 24-03 de la ciudad de Cartagena. - Instalaciones del Comando del Departamento de Policía Bolívar – DEBOL.						

	• Centro Vacacional de la Policía Nacional – Crespo. Calle 65# 3 - 60 • Colegio Nuestra Señora de Fátima Cartagena – NUSEFA. CLL 31# 85 Ternera • Upres-Debol - ubicado en el barrio manga, Calle Real No. 24-03 de la ciudad de Cartagena. Así mismo, el servicio podrá prestarse en las estaciones, subestaciones, CAI y demás dependencias adscritas o agregadas a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo con la programación y requerimientos que establezca el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

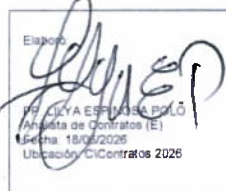
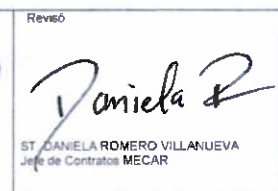
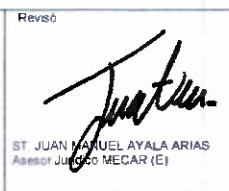
De acuerdo a lo anterior, el comité de evaluador, recomienda al señor Brigadier general GELVER YECID PEÑA ARAQUE, comandante Policía Metropolitana de Cartagena Indias, adjudicar el proceso PN MECAR MIC 023-2026, cuyo objeto es ***"ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES INCLUYE REPUESTOS E INSTALACIÓN A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CARTAGENA, CENTRO VACACIONAL CRESPO, DEPARTAMENTO POLICÍA BOLÍVAR Y DEMÁS UNIDADES AGREGADAS"***, al señor JHONY ROBINSON DIAZ BUELVAS, identificado con cedula de ciudadanía No.73.100.613, representante legal de la empresa **SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S**, NIT: 806000361-8, en atención a que cumplió en el aspecto técnico, jurídico y económico, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,



Brigadier general **GELVER YECID PEÑA ARAQUE**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

22 JUNI 2026

Elaboró  ELADIO ESPINOSA POLO Asesor de Contratos (E) Fecha: 18/05/2026 Ubicación: Oficinas 2026	Revisó  ST. DANIELA ROMERO VILLANUEVA Jefe de Contratos MECAR	Revisó  ST. JUAN MANUEL AYALA ARIAS Asesor Jurídico MECAR (E)	Revisó  TC. RAÚL ANDRÉS TORRES RANGEL Jefe Administrativo MECAR	Revisó  CR. CARLOS J. MARTÍNEZ Subcomandante MECAR
---	--	--	---	---

Manga, calle Real carrera 34 No. 25-01, 4 piso, primer bloque / Cartagena
mecar.ofcon@policia.gov.co

ANEXO No. 1

LISTA DE PRECIOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIOS ESTABLECIDOS IVA INCLUIDO
Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de extintor portátil tipo PQS multipropósito clase ABC de 5 libras, incluyendo, pintura e instalación de señalización reglamentaria.	1	\$ 12.605,00
Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de extintor portátil tipo PQS multipropósito clase ABC de 10 libras, incluyendo pintura e instalación de señalización reglamentaria.	1	\$ 16.806,00
Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de extintor portátil tipo PQS multipropósito clase ABC de 20 libras, incluyendo pintura e instalación de señalización reglamentaria.	1	\$ 23.529,00
Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de extintor satélite tipo PQS multipropósito clase ABC de 150 libras, incluyendo pintura e instalación de señalización reglamentaria.	1	\$ 168.067,00
Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de extintor portátil de gas carbónico (Co2) de 10 libras, incluyendo pintura e instalación de señalización reglamentaria.	1	\$ 67.226,00
Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de extintor portátil de gas carbónico (Co2) de 15 libras, incluyendo pintura e instalación de señalización reglamentaria.	1	\$ 97.000,00
Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de extintor portátil tipo K (Químico Húmedo) de 1K de capacidad, incluyendo pintura e instalación de señalización reglamentaria	1	\$ 100.840,00
Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de extintor portátil tipo agua Clase A de 2.5 galones, incluyendo pintura e instalación de señalización reglamentaria	1	\$ 23.529,00
Cambio de cilindro, válvula y accesorios extintor satélite tipo PQS multipropósito clase ABC de 150 libras	1	\$ 73.000,00
Cambio de cilindro, válvula y accesorios extintor portátil tipo agua Clase A de 2.5 galones	1	\$ 47.000,00
Cambio de cilindro, válvula y accesorios extintor portátil tipo PQS multipropósito clase ABC de 10 libras	1	\$ 45.000,00

Nota: La adjudicación del presente proceso se efectuará por la totalidad del presupuesto oficial asignado teniendo en cuenta las necesidades institucionales.

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de “**CUMPLE O NO CUMPLE**”.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

El Proponente:

Declaro bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona jurídica y/o natural que represento, que cumpliremos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

- a) Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- b) En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la empresa y/o persona natural.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS VERIFICABLES
1	El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos establecidos en el objeto contractual, técnico debida mente capacitado y certificado para realizar mantenimiento y recargas de extintores. (ANEXA CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
2	El contratista certifica la realización de pruebas hidrostáticas por cada extintor que le realice la recarga del producto químico. (ANEXA CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
3	El contratista deberá proporcionar un informe detallado por cada centro de trabajo del servicio realizado a cada extintor recargado, relacionando la clase de mantenimiento desarrollado, fecha de vencimiento del producto, nombre del técnico que realiza la recarga y el estado del extintor. (ANEXA CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
4	El contratista garantiza el servicio prestado asegurando la funcionalidad de los extintores, la garantía del producto químico aplicado. (ANEXA CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
5	El contratista debe dispondrá de un laboratorio de prueba hidrostáticas, certificado.

	(ANEXA CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
6	El contratista certifica que cuenta con los permisos y acreditaciones para realizar la recarga y mantenimiento de extintores autorizado por el cuerpo de bomberos y otras entidades reguladoras. (ANEXA CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
7	El contratista debe suministrar ficha técnica y certificado del agente de extinción, a utilizar en los extintores a recargar. (ANEXA CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
8	El contratista suministrará hojas de seguridad del producto aplicado a los extintores recargados, en cumplimiento al Sistema Global Armonizado para las sustancias químicas. (ANEXA CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
9	El contratista suministra certificado de la báscula utilizada para realizar la recarga de extintores. (ANEXA CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
10	El contratista suministra certificado de los manómetros regulador de nitrógeno. (ANEXA CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
11	El contratista suministra certificado de disposición de residuos peligrosos derivado de la prestación del servicio. (ANEXA CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
12	El contratista suministra los sellos y/o anillo correspondiente al año de recarga y demás identificaciones, en cumplimiento a la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 y NTC 3857. (ANEXA CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
13	El contratista asumirá los costos de transporte de los extintores (Recogerlos en el centro de trabajo y luego retornarlos a su lugar). (ANEXA CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
14	El oferente suministrará un instructor idóneo y capacitará al personal de los diferentes centros de trabajo, en el manejo de los diferentes extintores y genera la certificación individual de la capacitación académica recibida. (ANEXA CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
15	El contratista suministrará los servicios de pintura general de cada uno del extintor y los cambios de accesorios tales como Válvula, Tubo Sifón, Anillo de seguridad, Precinto, Manómetro y Manguera que estos requieran para su normal funcionamiento. (ANEXA CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
16	El contratista certificará que garantiza lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato. (ANEXA CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
17	El contratista se compromete a presentar los medios para la comunicación con el supervisor del contrato (Telefónica, correo electrónico y mensajería), cuando el supervisor del contrato autoriza la atención directa sin intermediarios.
18	El contratista certifica por escrito que cuenta con experiencia con otras entidades anexando certificados de entidades donde se manifieste la

	prestación favorable de este tipo de servicio firmado por el representante legal de la entidad, donde se de fe de la buena prestación del servicio por el contratista.
19	CAPACIDAD OPERATIVA. El contratista certifica por escrito que cuenta con establecimiento en la ciudad de Cartagena, el cual debe estar inscrito en la cámara de comercio, en el caso de no contar podrá acreditar convenio con empresa que se encuentre en la ciudad de Cartagena, donde se evidencie la prestación del objeto del presente proceso, el cual va hacer objeto de visita técnica por parte del comité técnico.

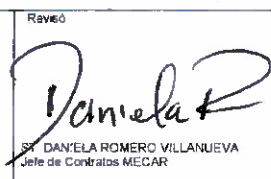
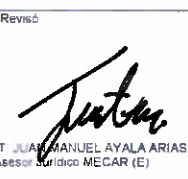
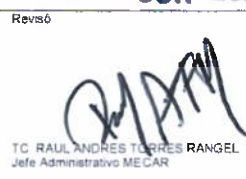
Ítem	OTRAS CONDICIONES TECNICAS
1	Aporta los documentos que acrediten la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el contrato (EPS, AFP, ARL y CCF), garantizando que dicha afiliación y el nivel de riesgo correspondiente se mantendrán durante toda la ejecución contractual.
2	Presenta certificación expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliado el contratista, con fecha no mayor a treinta (30) días, en la que conste la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Atentamente,



Brigadier general **GELVER YECID PEÑA ARAQUE**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

22 JUN 2026

Elaboró  SP DILYA ESPINOSA POLO Analista de Contratos (E) Fecha: 19/06/2026 Ubicación: C/Contratos 2026	Revisó  ST DANIELA ROMERO VILLANUEVA Jefe de Contratos MECAR	Revisó  ST JUAN MANUEL AYALA ARIAS Asesor Jurídico MECAR (E)	Revisó  TC RAUL ANDRES TORRES RANGEL Jefe Administrativo MECAR	Revisó  CR CARLOS JULIO ESTEBAN BLANCO Subcomandante MECAR
--	---	---	--	---

Manga, calle Real carrera 34 No. 25-01, 4 piso, primer bloque / Cartagena
mecar.ofcon@policia.gov.co